

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**72430** *Departamento de Urbanismo. Anuncio de notificación en relación a la aprobación inicial del proyecto modificado de dotación de servicios de la UA-2 Cala Gat a los propietarios cuya notificación ha resultado infructuosa. Exp: 146/2017*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado practicar la notificación de la aprobación inicial del proyecto modificado de dotación de servicios de la UA-2 Cala Gat a los propietarios de terrenos incluidos dentro en dicha Unidad de Actuación.

Ha resultado infructuosa la notificación a los siguientes propietarios:

Bocklage, Hans Hermann  
Bekermann, Joerg Heiner Hermann  
Rath, Norbert  
Rath Geb Kirchner, Gabrielle  
Rath, Stefan  
Rath, Julia  
Rath, Katrin  
Rath, Phillip  
Heinemann, Axel  
Haack-Heinemann, Ulrike  
Haake, Christian  
Haake, Tammo  
Kondring, Christoph Gerhard  
Kondring, Birgit Petra  
Weisshaupt, Thomas  
Weisshaupt, Stephanie

En consecuencia, se publica la siguiente resolución, aprobada por Decreto de Alcaldía de 23 de diciembre de 2020.

Considerando el Modificado de Proyecto de Dotación de Servicios de la UE-2 Cala Gat, redactado por el ingeniero municipal Miquel Oliver Sansó, y con RE 3572 de 22/12/2020, y considerando los informes técnicos y jurídicos preceptivos resulta que únicamente se modifican las siguientes partes:

- Pavimentación de las aceras: Se sustituye el inicial previsto de baldosa tipo panot por un pavimento continuo de hormigón de color para una mayor integración con el entorno.
- Vial de acceso en la urbanización a la carretera MI 4050 con informe favorable condicionado del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consell de Mallorca de día 13/05/2020 (n.º expediente CIM 977/2018C).
- Pasos de peatones elevados para, además de dar cumplimiento a la Ley 8/2017 de Accesibilidad Universal y a la Orden VIV/5612010, documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, se pretende reducir la velocidad del tráfico rodado.
- Red de suministro de agua potable, dadas las nuevas condiciones de suministro proporcionadas por la empresa concesionaria del suministro de agua potable se sustituye el depósito inicialmente proyectado por una estación de impulsión «on-line». También se modifica la sección de la canalización de entrada a la urbanización a una de diámetro 160 mm, para garantizar el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes para dar cumplimiento a la normativa contraincendios.
- Red de alcantarillado, se sustituye la canalización prevista a gran profundidad situada en la avenida Cala Gat, que dificultaba las futuras tareas de mantenimiento, por una nueva estación de impulsión que permite disminuir sustancialmente la profundidad y garantiza un mejor mantenimiento.
- Red de pluviales, se sustituyen algunas alcantarillas previstas por nuevas alcantarillas corridas a fin de reducir la longitud de la canalización de las calles Arcadia y Gavines, se prevén nuevas alcantarillas corridas a los pasos de peatones elevados para impedir la acumulación de agua.
- Rompeolas, el temporal «Gloria» ocasionó el hundimiento parcial de la rotonda situada al final de la avda. Cala Gat. Para su



reconstrucción fue necesario construir un muro de contención de gran altura, puesto que el temporal provocó el hundimiento del terreno y dejó el colector (ya construido en aquel momento) muy elevado respecto del terreno natural. Entonces se ejecuta un rompeolas para amortiguar el impacto del derrame de aguas pluviales sobre el terreno.

- Mecanismo de telegestión, se incorpora la instalación de un sistema de telegestión para facilitar el mantenimiento permitiendo el control instantáneo del funcionamiento de las diferentes estaciones de bombeo.
- Luminarias, se sustituyen las previstas en el proyecto aprobado de vapor de sodio de alta presión por otras de tecnología LED, de mayor rendimiento y eficiencia energética.
- Red de Baja Tensión, el proyecto aprobado solo contenía la instalación de una nueva red de distribución para los solares que no disponían de acometida sepultada. Para dar cumplimiento al Reglamento electrotécnico de Baja Tensión que obliga a garantizar un suministro de 9,20 Kw por vivienda se proyecta la ampliación de las líneas 1, 2, y 3 de la red de B.T. «Paraje de Cala Gat» y se sustituyen los armarios existentes situados invadiendo las aceras y generando una barrera arquitectónica por unos nuevos armarios normalizados y empotrados a los cierres de cada solar.

Se sustituye el presupuesto de 3.192.708,40 € por un de nuevo presupuesto que incorpora todos los precios contradictorios que han ido surgiendo durante la ejecución de las obras y la revisión de los rendimientos de todas las partidas que se han visto afectadas por la aplicación de las medidas de seguridad de prevención frente a la Covid-19, el cual asciende a 3.669.562,34 €

Por todo ello resuelvo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto modificado de dotación de servicios de Cala Gat, de diciembre de 2020.

CONDICIONANTES:

- Los del informe de Carreteras
- Todos los condicionantes de la anterior aprobación
- Solo prevalecerán sobre el proyecto original los documentos que se han modificado expresamente en esta modificación de proyecto de Dotación de Servicios. Los demás documentos del proyecto aprobado que ahora se modifica continúan siendo vigentes y válidos a todos los efectos.

**Segundo.-** Someter el proyecto a exposición pública por un plazo de 20 días y, una vez finalizado el plazo sin haberse producido ninguna reclamación, la aprobación del proyecto modificado se entenderá aprobada definitivamente.

**Tercero.-** Dar cuenta de este Decreto ante el Pleno Municipal en la primera sesión que por este se celebre.

El proyecto está a disposición de las personas que lo soliciten en la sede electrónica del ayuntamiento de Capdepera:  
<https://ajcapdepera.sedelectronica.es/info.0>

#### **Interposición de recursos**

Contra este acto, que agota la vía administrativa, según el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación (art. 123 y 124 de la mencionada Ley 39/2015) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma o, si se prefiere, ante el juzgado de esta jurisdicción de su domicilio (art. 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (art. 46 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No obstante, no podrán simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, si cabe, cualquier otro recurso o acción que se estime conveniente.

Capdepera, 22 de marzo de 2021

**La TAG**  
Catalina A. Ramis Garcia

